DICTAMEN UOC N° 013/2021

Asunción, 22 de diciembre de 2021

REFERENCIA:

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2021 - "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA VERHÍCULOS - AD REFERENDUM - ID N°405306"

MARCO LEGAL:

- ✓ Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.
- ✓ Resolución DNCP N° 1890/2020 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones en el marco de la Ley N° 2051/03"*.

I. ANTECEDENTES:

Esta Unidad Operativa de Contrataciones detalla a continuación la metodología utilizada y que ha determinado la decisión del área solicitante para la obtención de los precios de referencia.

- Evidencia documental: Nota de presupuesto de un potencial oferente de los servicios a ser contratados, remitido a la Institución y precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

II. ANÁLISIS:

- En ese sentido, en base a los antecedentes, el método de elaboración de precios referenciales se obtuvo de la combinación de las opciones de *"Precios de potenciales oferentes requeridos a través de presupuesto solicitados por nota"* y la de *"precios adjudicados por la propia convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas"* conforme al siguiente detalle:

A) Precios referenciales							
Ítem	Descripción	Cantidad	**Res. CONES N° 65/2020**	**Contrato N°07/2021 Universidad Nacional del Este ID N° 393.335**	**ASEPASA S.A.E.C.A.**	Sumatoria de 3 precios	Precio referencial en promedio
1	GREAT WALL automóvil Station Wagon año 2017	1	3,000,000	4,400,000	4,600,000	12,000,000	4,000,000
2	GREAT WALL Camioneta Doble Cabina 4 x 2 año 2015	1	3,000,000	5,000,000	5,900,000	13,900,000	4,633,350

C.P. Diana M. Garcete D.
Directora de Adm. y Finanzas

Cerro Corá N° 1038 entre EE.UU y Brasil
Asunción – Paraguay
CONES Telefax: 021 339 75 56
E-mail: uoc@cones.gov.py

Se adjunta a la presente, copias de los precios mencionados en el primer cuadro.

Asimismo, los precios puestos en los llamados son referenciales, es decir, al solo efecto de determinar un presupuesto (una presunción de lo que podría costar el servicio) sin embargo, son los competidores (oferentes) quienes finalmente determinan el precio en función a sus propios costos, mercado, competitividad y margen de utilidades, no así la convocante. Los precios del mercado son dinámicos, por lo tanto, pueden variar constantemente en función a las condiciones económicas no solo del país, sino también de la región. Esta convocante, toma como referencia, el precio que posee disponible actualmente en su presupuesto, según lo detallo en el segundo cuadro, a fin de cubrir la necesidad existente en la Institución del servicio solicitado.

III. CONCLUSIÓN:

Por lo tanto, la Unidad Operativa de Contrataciones, de acuerdo a la revisión meramente cuantitativa de los antecedentes arrimados para el proceso licitatorio de referencia, y dado que el proceso se ajusta a las disposiciones establecidas en la Resolución DNCP N° 1890/2020, procede a validar la metodología utilizada para la obtención del precio de referencia.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13

C.P. Diana Garcete
Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones
CONES

Cerro Corá Nº 1038 entre EE.UU y Brasil
Asunción – Paraguay
Telefax: 021 339 75 56
E-mail: uoc@cones.gov.py

CONTRATO N° 07/2021

Entre FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Km. 17 ½ Ruta PY02, Minga Guazú, República del Paraguay, representada para este acto por su Decano el **Prof. Ing. Agr. José Sánchez Martínez**, con Cédula de Identidad N° **1.443.246,** denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **Fénix S. A de Seguros y Reaseguros** con RUC N° 80001856-7, domiciliada Avda. Aviadores del Chaco N° 2059- Asunción República del Paraguay, representada para este acto por los señores **Edgar Daniel Valdez Cáceres**, con Cédula de Identidad **N° 4.188.565, Carlos Augusto Galeano**, con Cédula de Identidad N° **1.874.616**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SEGUROS DE VEHICULOS INSTITUCIONALES" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y responsabilidades de las partes para la contratación del suministro de **SEGUROS DE VEHICULOS INSTITUCIONALES.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: (No Aplica.)

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **154/2021** vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **393.335**

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE · FACULTAD DE INGENIERIA AGRONOMICA · DECANATO · MINGA GUAZU - PARAGUAY

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **SEGUROS DE VEHICULOS INSTITUCIONALES I.D. Nº 393.335**, convocado por la *Facultad de Ingeniería Agronómica UNE*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **Nº 246/2021.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	*Código Catálogo*	*Descripción del Bien*	*Unidad de Medida*	*Presentación*	*Cantidad*	*Precio unitario (IVA incluido)*	*Precio total*
1	*84131503-001*	*Seguro contra todo riesgo del 1 (un) Camioneta, cabina simple Chevrolet S10. Año: 2005. Valor Gs. 109.347.000.-Vigencia de Póliza 12 MESES.*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*5.000.000*	*5.000.000*
2	*84131503-001*	*Seguro contra todo riesgo de 1 (un) Camioneta, Toyota Hilux Surf, año 1.990, color borde, capacidad para 5 (cinco) pasajeros. Valor Gs. 24.400.000.- Vigencia de Póliza 12 MESES.*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*2.600.000*	*2.600.000*
3	*84131503-001*	*Seguro contra todo riego del 1 (un) Automóvil, Gol Sedan. Año: 2.014Valor Gs. 85.713.000.- Vigencia de Póliza 12 MESES*	*Unidad*	*EVENTO*	*1*	*4.400.000*	*4.400.000*
						Precio Total	***12.000.000***

El monto total del presente contrato es de: ***Doce millones.*** ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Km. 17 ½ Ruta PY 02 Minga Guazú, Alto Paraná.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El Decanato y la Dirección Administrativa.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Minga Guazú República del Paraguay al día 09 del mes diciembre del año 2021.-

Prof. Ing. Agr. José Sánchez Martínez
Decano
Facultad de Ingeniería Agronómica -UNE

Carlos Augusto Galeano
FENIX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS

Edgar Daniel Valdez Cáceres
FENIX S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES)

CONTRATO Nº 07/2020

CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VEHICULOS", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2020 – ID N° 388.050, ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A. CON RUC: 80002091-0.

Entre el **Consejo Nacional de Educación Superior (CONES)**, domiciliada en Cerro Cora Nº 1038 entre EEUU y Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, el **Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira,** con Cédula de Identidad Civil N° 993.436, denominada en adelante **el CONES**, por una parte, y por la otra la firma **Aseguradora Paraguaya S.A.E.C.A.** con **RUC N°: 80002091-0**, domiciliado en Avenida Boggiani N° 5848 de la ciudad de Asunción, representada para este acto por el **Abg. Sr. Francisco José Ignacio Agüilera Santamans**, con Cédula de Identidad Civil N° 364.799, denominada en adelante el **ASEGURADOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULOS DEL CONES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto la adquisición de seguro de vehículos para el **CONES**, a cargo y riesgo del **ASEGURADOR** de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en la Carta de Invitación respectiva y a las disposiciones de este Contrato; y establecer los demás derechos y obligaciones de **LAS PARTES**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
f) La póliza a ser emitida por la aseguradora

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 388.050.----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
CONES
Ley Nº 4995/13

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 04/2020, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Educación Superior*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución CE - CONES N° 65/2020 de fecha 03 de diciembre de 2020.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Seguro de vehiculo Station Wagon.	Great Wall M4	*China*	*Mes*	*12*	*250.000*	*3.000.000*
2	2	Seguro de Camioneta doble cabina 4 x 2 Wingle Great Wall	Great Wall	*China*	*Mes*	*12*	*250.000*	*3.000.000*
TOTAL : **Guaraníes Seis millones.**----------								**6.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G.6000.000 (Guaraníes Seis millones).

El Asegurador se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El CONES se compromete a pagar al Asegurador como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones. --

7. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la **Dirección de Administración y Finanzas**. ----------

08. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

Abog. Francisco Aguilera S.
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL ABIERTO

CONES 19/05/13

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente
CONES

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día **dieciséis** del mes diciembre del año dos mil veinte. ----------

Por el CONES: .....

Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Presidente – CONES
C.I.N°: 993.436

Por el Asegurador: .....

Abg. Francisco José Ignacio Agüilera Santamans
Representante Legal – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.E.C.A
C.I. N°: 364.799

ASEPASA SEGUROS

SPONSOR OFICIAL

asepasa@asepasa.com.py
+595 21 627 2000

Av. Artigas 2025 Edificio Isuzu PB. y 1er piso.
Asunción, Paraguay
Emerg. de Siniestros 24 hs: +595 971 847 000
Call center 24 hs: +595 972 116015

Asunción, 09 de diciembre del 2021.-

SEÑORES
CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR
PRESENTE

REF.: COTIZACION DE SEGUROS.

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a los efectos de presentarles a continuación cotización solicitada para la cobertura de seguro de referencia conforme al siguiente detalle:

	Marca	Características	Año	Capital Asegurado En Gs.	Presupuesto anual
1	GREAT WALL	Camioneta Doble Cabina 4 x 2	2015	115.000.000	5.900.000
2	GREAT WALL	StationWagon	2017	89.890.000	4.600.000
TOTAL				**204.890.000**	**10.500.000**

Sin otro particular aprovechamos la ocasión para saludarles muy atentamente

Abog. Francisco Aguilera S
Presidente
ASEPASA
EMISORA DE CAPITAL